

La reforma del Código Penal

Aspectos del nuevo Decreto-Ley interesantes para los profesionales sanitarios y que comenzará a regir en 1.º de enero del año próximo

LIBRO PRIMERO

De la infracción criminal y de su represión

.....

TÍTULO II

De la responsabilidad

.....

CAPÍTULO IV

De la responsabilidad civil

Art. 78. Son responsables civilmente, en defecto de quienes lo sean criminalmente:

Párrafo 4.º También alcanza responsabilidad civil subsidiaria a los médicos y farmacéuticos por los daños en la salud y la vida, o integridad corporal, causados por la impericia de sus ayudantes, enfermeros y dependientes o que estén al servicio de los sanatorios, hospitales, casas de salud y establecimientos dirigidos por ellos.

LIBRO SEGUNDO

Delitos y sus penas

.....

De la falsificación de documentos

SECCION PRIMERA

De la falsificación de documentos públicos

Art. 370. Salvo lo establecido por disposiciones especiales serán castigados:

Apartado 4.º Con la pena de uno a cuatro años de reclusión y multa de